

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO -DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0006400. Villavicencio, seis (6) de mayo de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que el apoderado de la parte actora presentó subsanación y reforma de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria, STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 89 y 90 del C. General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de PRIVACION DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD que presentó la señora JESSICA LORENA LOPEZ HINCAPIE en su calidad representante legal del menor JUAN NICOLAS CLAROS LOPEZ en contra del señor JEFFERSON ANDRES CLAROS SALDARRIAGA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para el proceso VERBAL.

Ahora bien, con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 2º del art. 395 del Código General del proceso, se ordena notificar a los parientes que deban ser oídos de conformidad con el Art. 61 del Código Civil, mediante aviso o emplazamiento. Por aviso se notificarán los relacionados en la demanda con direcciones y por emplazamiento a los que se desconoce su lugar de ubicación.

Póngase en conocimiento de la Procuradora 30 de Familia la presente actuación.

Téngase a la Defensora de Familia del ICBF adscrita al juzgado actuando en defensa de los intereses del menor.

NOTIFÍQUESE,

PABIJO GERARDO ARIJILA VELASQUEZ

El Juez,

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 043 del 10 JUNIO 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria